

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 349/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 071/2017-III presentado por la víctima indirecta E.Q.H. por la desaparición de E.Q.G., mismo que fue notificado en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El 17 de octubre de 2018 la Unidad de Atención y Determinación de Nuevo Laredo Tamaulipas, registra número de atención **NA/TAMP/NVO.LAR/0003507/2018**, con motivo del acuerdo dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del juicio de amparo 071/2017-III, ordenando se inicie carpeta de investigación, toda vez que se advierte la posible comisión del delito de desaparición forzada en agravio del **E.Q.G.**

Número de atención que posteriormente fue canalizado a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, para que se continúe con la investigación y se resuelva conforme a derecho.

- El 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada inició la Carpeta de Investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000664/2018**, por la probable comisión del delito de desaparición forzada en agravio de **E.Q.G.** ilícito previsto y sancionado por los artículos 27 y 30 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para su prosecución y perfeccionamiento legal, se dio inicio con la aplicación Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y se ordenaron diligencias ministeriales y solicitudes de información por parte de la Fiscalía.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 11 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

El 16 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, emite ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN y ordena realizar todas las diligencias necesarias, pertinentes

y útiles para esclarecer los hechos que dan origen a la presente carpeta de investigación.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

El 08 de febrero del presente año, mediante oficio FEIDDF-AI-012/2019, se solicita al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realice la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a la víctima directa **E.Q.G**, así como de la de la víctima indirecta **E.Q.H.**, esto con la finalidad de garantizar que tengan un acceso oportuno y efectivo a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la Ley General de Víctimas; aunado a lo anterior se designe asesor jurídico federal, a efecto de asistir a las víctimas y brindar la asesoría que requieran.

B.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 11 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

- I. FEIDDF-AI-467/2018. Se solicita al **Titular de la Policía Federal Ministerial** ordene a elementos adscritos al núcleo de investigación de esta Unidad practiquen una investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación
- II. FEIDDF-AI-475/2018. Se da Vista a la **Comisión Nacional de Búsqueda**, dependiente de la Secretaría de Gobernación del inicio de la carpeta de investigación a rubro citado.
- III. FEIDDF-AI-470/2018. Se solicita a la **Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina** información sobre si personal naval ha realizado detención o puesta a disposición ante autoridad competente del Ciudadano **E.Q.G.**
- IV. FEIDDF-AI-469/2018. Se solicita a la **Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional** información sobre si personal militar ha realizado detención o puesta a disposición ante autoridad competente la víctima directa.
- V. Se gira oficio al **Instituto Nacional de Migración** requiriendo registros de entrada o salida del país del actual desaparecido.
- VI. FEIDDF-AI-471/2018. Se solicita a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas** si cuenta con investigación relacionada con **E.Q.G.** ya

sea como imputado o como víctima, denunciante, ofendido, y/o testigo de ser el caso se proporcione los datos de acta circunstanciada, noticia criminal, averiguación previa o carpeta de investigación, y el estado que guarda la misma.

- VII. FEIDDF-AI-474/2018. Se dirige oficio al **Director Jurídico de la Coordinación General del Registro Civil en Tamaulipas**, a efecto de que remita a este órgano investigador acta de nacimiento, matrimonio y/o acta de defunción a nombre de **E.Q.H. y E.Q.G.**
- VIII. FEIDDF-AI-473/2018. Se solicita al Comisionado del **Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social** de la Secretaría de Gobernación informe si cuenta con registro de ejecución de penas, medidas cautelares, expediente de procesado o sentenciado, así como cualquier antecedente penal y/o registro de reclusión en algún Centro de Reinserción Social Federal, de la víctima directa.
- IX. FEIDDF-AI-476/2018. Se solicita al **Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**, si dentro de sus bases de datos se cuenta con dato alguno respecto de domicilios, antecedentes registrales y penales, fotografías, mandamientos judiciales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas vehículos y demás registros relacionados con la víctima directa.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

El 08 de febrero de 2019, este órgano investigador solicita al Comisionado General de la Policía Federal MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD a favor de los familiares de E.Q.G. concretamente a E.Q.H a fin de garantizarle su seguridad e integridad física y emocional, consistentes en brindar protección y vigilancia por el tiempo que sea necesario para resguardar su integridad física, de igual forma se proporcione auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre al momento de solicitarlo.

C.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 11 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

El 12 de diciembre de 2018, se recibe oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/63741/2018, signado por el Coordinador General de Centros Federales, hace de conocimiento que **no se encontró** registro de

E.Q.G., por consiguiente no se encuentra recluido en un Centro Penitenciario, que forma parte del Sistema Penitenciario Federal.

El 13 de diciembre de 2018, se recibe oficio INM/DGCVM/DGAIIM/DIMI/6174/2018, signado por la Directora de Información Migratoria del Instituto Nacional de Migración, informando que en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) y de acuerdo a los datos proporcionados, **no se localizaron** registros electrónicos coincidentes de ingreso o salida del territorio nacional a nombre de E.Q.G.

El 15 de diciembre de 2018, se recibe oficio con clave alfanumérica OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/13002/2018 signado por el Director del Archivo Nacional de Sentenciado y Estadística Penitenciaria, mediante el cual informa que después de realizar una búsqueda en el Sistema de Fichas Catalográficas **no se encontró** informe de Sentencias Condenatorias en Materia Penal del Fuero Federal, o lugar de reclusión en el Sistema Integral de Centros Federales, Sistema de Registros de Procesados y Sentenciados (SRPS) a nombre de E.Q.G.

El 17 de diciembre de 2018, se recibe oficio R.J.-I-1207/2 signado por el Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales, Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional; quien hace de conocimiento que **no se localizó información**, registro o algún otro documento que indique que la persona de nombre E.Q.G. haya sido detenido o puesto a disposición ante alguna autoridad competente.

El 17 de diciembre de 2018, se recibe oficio INM/DGPMV/DPM/0995/2018 signado por el Director de Protección al Migrante, quien informa a esta autoridad que **no se localizó registro** alguno que coincida con la persona buscada.

El 18 de diciembre de 2018, se recibe oficio número 20084/AP/18 signado por el Vicealmirante de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual comunica que no se encontró registro alguno de que personal naval haya detenido a dicha persona.

El 24 de enero de 2019, se recibe Informe Policial 00588/2019 signado por personal adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal relacionado con la búsqueda de **E.Q.G. y E.Q.G.**

El 06 de febrero de 2019, se recibe oficio CGG/CGRC/823/2019 signado por la Coordinadora General del Registro Civil en el Estado de Tamaulipas, por el cual

remite cinco actos registrales de nacimiento, matrimonio y defunción, relacionadas con las víctimas.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.